



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MDC

Cocachacra, 05 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de abril del 2025, Carta N° 005-2025-REVCHa del Lic. Renzo E. Valencia Chávez encargado del servicio de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra; Informe N° 00159-2025-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorándum N° 00484-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 127-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 00523-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 00171-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorándum N° 00528-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 146-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum N° 00543-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Artículo 4, que "Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, establece que "(...) las Ordenanzas Municipales, son las normas de Carácter General de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se aprueba las materias en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley (...)";

Que, mediante **Registro N° 00003884** se adjunta la Carta N° 005-2025-REVCHa a través de la cual el Lic. Renzo E. Valencia Chávez, precisa que en calidad de consultor encargado del servicio de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra con la finalidad de alcanzar el informe que subsana las observaciones realizadas por parte de vuestra entidad: Informe Técnico II de levantamiento de observaciones realizadas a la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de Cocachacra 2025; Reglamento de Organización y Funciones de Cocachacra 2025;



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, mediante **Informe N° 00159-2025-GPP-MDC** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa a la Gerencia Municipal, que solicita a su despacho la revisión y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual constituye un instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución; se adjunta propuesta de Reglamento de Organización y Funciones ROF y el levantamiento de observaciones.



Que, mediante **Memorándum N° 00484-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se precisa que en atención al documento de la referencia, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual hace llegar la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones ROF y el levantamiento de observaciones; en tal sentido se deriva el documento a fin de solicitar informe de opinión legal sobre la propuesta del ROF y el levantamiento de las observaciones considerando cualquier aspecto jurídico relevante que deba tener en cuenta; es importante que esta opinión sea entregada en un plazo no mayor de 03 días hábiles para poder avanzar en los procesos correspondientes y garantizar la conformidad jurídica del documento y su proceso de aprobación;



Que, mediante **Informe N° 127-2025-GAJ/MDC** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa a la Gerencia Municipal, en el numeral III Conclusión: (...) Que como se puede apreciar del citado informe N° 00159-2025-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se tiene que esta Gerencia no ha cumplido con efectuar la revisión no solo de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), sino también del Informe Técnico II de levantamiento de observaciones realizadas a la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de Cocachacra 2025 presentado mediante Registro N° 00003884, funciones que resultan ser inherentes a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que previamente a que esta Gerencia emita opinión sobre la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se hace necesario que la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita informe sobre los aspectos indicados;



Que, mediante **Memorándum 00523-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que amplíe el informe técnico, incluyendo un análisis detallado sobre la factibilidad de la propuesta de ROF y las observaciones contenidas en el Informe Técnico II con especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos técnicos y presupuestarios necesarios para su aprobación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 00171-2025-GPP/MDC** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se precisa a la Gerencia Municipal, que a fin de brindar el informe técnico sobre la actualización realizada al Reglamento de Organización y Funciones y el respectivo levantamiento de observaciones al mismo que pone en consideración para opinión legal para trámite de aprobación respectivo; (...) Análisis: (...) Que el presente informe sustenta la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Cocachacra de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado,





Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en adelante lineamientos, que se ha identificado la problemática organizacional, es decir, los factores o condiciones que impiden o dificultan que la Municipalidad pueda cumplir con sus objetivos institucionales; contamos con un ROF desactualizado que no considera la normativa vigente, ausencia de procesos definidos, necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación, contar con unidades de organización sin implementar entre otros problemas o necesidades que sustentan el cambio a la nueva estructura orgánica; que como solución a la problemática expuesta, se propone actualizar y aprobar el ROF de la Municipalidad aplicando el modelo de organización para municipalidades regulados en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades aprobada mediante RSGP N° 007-2020-PCM-SGP; (...) que la propuesta de estructura orgánica está de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de los lineamientos, (...) que la propuesta de ROF considera las competencias y funciones de la municipalidad y se han distribuido en las unidades de organización propuestas de acuerdo con los principios de especialidad, eficiencia y eficacia, asegurando que de esta manera la municipalidad responda mejor a las necesidades de la ciudadanía de su jurisdicción; la estructura orgánica de la municipalidad se representa en el organigrama el cual se anexa al presente informe; (...) Conclusión: Conforme se ha revisado el informe técnico con la propuesta de actualización del ROF y se ha verificado el levantamiento de observaciones del mismo, por lo cual este despacho es de la opinión técnica que la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, cumple con los lineamientos normativos para su elaboración y resulta procedente continuar con el trámite para su aprobación, asimismo solicita se emita informe con opinión legal (...);

Que, mediante **Memorándum N° 00528-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se precisa que en atención al documento de la referencia emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se remite el informe respecto a la revisión del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y el levantamiento de observaciones realizado por el consultor externo, informa lo siguiente: en tal sentido, este despacho remite el presente documento con la finalidad de solicitar se emita un informe de opinión legal sobre la propuesta del ROF y el levantamiento de las observaciones considerando los aspectos jurídicos relevantes que deban ser tomados en cuenta para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 146-2025-GAJ/MDC** de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal para que el pleno del concejo municipal, evalúe y apruebe la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra;

Que, mediante **Memorándum N° 00543-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal deriva todos los actuados para que se evalúe y apruebe la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra;



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual establece que la Secretaría General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha.

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN** del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quedando su redacción conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza N° 008-2023-MDC de fecha 06 de junio del 2023 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados, realizar todos los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo, disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL